



DECRETO N° 0062

NEUQUEN, 15 ENE 1988

V I S I O:

La Nota N° 01/88 emanada del Area Contaduría; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la misma adjunta Factura N° 0136 de la firma PANIFICADORA LA SANTAFESINA por el consumo de pan correspondiente al mes de noviembre de 1987, informando que deberá dictarse la norma legal pertinente que autorice su pago, por cuanto son correctos los importes consignados, según lo comunicado por la Cámara de Industriales Panaderos, Confiteros y Afines del Neuquén, con cargo a la partida 02060111215002;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) AUTORIZASE el pago de la Factura N° 0136, correspondiente al consumo de pan durante el mes noviembre de 1987, a favor de la firma PANIFICADORA LA SANTAFESINA, por la suma total de AUSTRALES SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (s/ 7.474,32).-

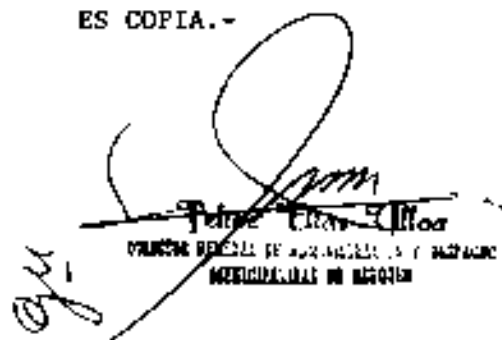
Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención del Area Contaduría, liquidase y páguese la suma dispuesta en el Artículo anterior, con cargo a la partida 02060111215002 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
LYNEN


Pedro Juan Ulla
Intendente Municipal de Neuquén
Municipalidad de Neuquén